ElectroHuila

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026

A los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **YURANY SÁNCHEZ CALDERON**, en su condición de Coordinadora de Recursos Humanos; **JOSE ANDRES ORTIZ URBANO**, en calidad de Coordinador de Gestión Empresarial, Social, Ambiental; y **JUAN MIGUEL NUÑEZ CARODOSO**, analista en misión de la Coordinación de Servicios Administrativos, en condición de integrantes del Comité de Análisis de Ofertas, con el propósito de adelantar la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro del proceso de Invitación Privada No. EHUI-SGAL-051-2026, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de apoyo logístico a todo costo de las actividades proyectadas en el segundo semestre del programa de bienestar del año 2026 "la energía que nos mueve", el cumplimiento de la convención colectiva de trabajo vigente y otros eventos y/o actividades en el marco de la programación corporativa de Electrohuila S.A. E.S.P".*

Lo anterior, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que rigen el proceso de selección y en ejercicio de las competencias asignadas al Comité de Análisis de Ofertas, para lo cual se procedió a desarrollar las siguientes actuaciones:

I. ANTECEDENTES PRE - CONTRACTUALES

1) Que, esta entidad estructuró y firmó el Análisis de la Necesidad, Conveniencia y Condiciones para la Adquisición de Servicios de la Invitación Privada EHUI-SGAL-051-2026, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de apoyo logístico a todo costo de las actividades proyectadas en el segundo semestre del programa de bienestar del año 2026 "la energía que nos mueve", el cumplimiento de la convención colectiva de trabajo vigente y otros eventos y/ o actividades en el marco de la programación corporativa de Electrohuila S.A. E.S.P."*

2) Que, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato con recursos provenientes de los rubros 03057502001424 y 03051602008645 denominados "Proyecto clientes" y "otros gastos relativos al personal", del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las vigencias 2026 según CDP No. DGF-2026-02923 por un valor de $700.888.250, conforme al siguiente presupuesto oficial.

3) Que, de conformidad con el cronograma de actividades establecido para el presente proceso contractual, el día 14 de agosto de 2026, se efectuó el envío de la invitación a presentar propuesta a los potenciales oferentes, dando inicio a la etapa correspondiente dentro del procedimiento de selección.

4) Que, a partir de la fecha de inicio del término establecido en la invitación para la presentación de propuestas y hasta el dieciocho (18) de agosto de 2026, se estableció el plazo para que los interesados presentaran las solicitudes de aclaración, observaciones o inquietudes relacionadas con las condiciones del proceso de selección, las cuales serían objeto de análisis y respuesta por parte de

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

la entidad el día diecinueve (19) de agosto de 2026, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso contractual.

5) Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones a las condiciones de la solicitud de oferta, no se recibieron observaciones, comentarios o sugerencias por parte de los interesados, razón por la cual no fue necesario emitir pronunciamiento o respuesta sobre el particular.

6) Que, según el ACTA DE RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026, de fecha 20 de agosto de 2026, se presentó la siguiente propuesta:

1.	**01-CSA-022974-E-2026**	**20/08/2026 13:43:23**	**ÁPEX MULTISERVICE SAS**	**$ 700.168.250 IVA INCLUIDO**	**1 SOBRE SELLADO**	**61 FOLIOS**

7) Que, el mismo día, se integró el Comité Asesor de Análisis para el proceso de INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026.

8) Que, en ese orden de ideas, cada uno de los integrantes del Comité de Análisis de Ofertas procedió, dentro del ámbito de sus competencias, a realizar la correspondiente verificación, análisis y evaluación de los criterios de ponderación aplicables a las propuestas allegadas, de conformidad con los requisitos, factores de evaluación, metodología y procedimiento previamente establecidos en los Términos de Referencia que rigen el presente proceso de selección.

9) Que, en desarrollo del proceso de Invitación Privada N.° EHUI-SGAL-051-2026, el día veintiuno (21) de agosto de 2026, el Comité de Análisis de Ofertas elaboró y suscribió el Acta de Elegibilidad, como resultado de la verificación y evaluación de los criterios de ponderación de la propuesta presentada, de conformidad con los requisitos, criterios y condiciones establecidos en los documentos que rigen el proceso de selección, determinándose el siguiente orden de elegibilidad:

CRITERIO/PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	APEX MULTISERVICE S.A.S
OFERTA ECONÓMICA	998	998
INCENTIVO DE EMPRESAS Y/O EMPREDIMIENTO DE MUJERES	2	0
TOTAL	1000	998

10) Que, en ese sentido, el proponente **APEX MULTISERVICE S.A.S.**, al ser el único proponente que presentó oferta dentro del proceso de selección, ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, al obtener un puntaje de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (998) puntos, de conformidad con las reglas de evaluación y ponderación establecidas en los términos de referencia, consolidándose como la propuesta con la mayor calificación dentro del proceso de selección.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

11) Que, atendiendo al orden de elegibilidad establecido, la respectiva Acta de Elegibilidad fue puesta en conocimiento del proponente, con el fin de garantizar el ejercicio de su derecho de contradicción, otorgándoles el término previsto para que presentaran las observaciones, comentarios o sugerencias que consideraran pertinentes respecto de su contenido.

12) Que, el día veinticuatro (24) de agosto de 2026, se recibió, mediante correo electrónico, manifestación expresa del proponente, mediante la cual indicó no tener comentarios, ni sugerencias respecto del contenido del Acta de Elegibilidad. En consecuencia, al no haberse presentado reparo alguno por parte del proponente dentro de la oportunidad establecida, se entiende agotada la etapa correspondiente y el contenido del Acta de Elegibilidad queda en firme, continuándose con las actuaciones subsiguientes del proceso de selección.

13) Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con las reglas establecidas en los Términos de Referencia, resulta procedente adelantar respecto del proponente **APEX MULTISERVICE S.A.S**, ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, la verificación de los requisitos habilitantes y demás requisitos necesarios para la contratación, con el propósito de determinar si acredita integralmente las condiciones exigidas para la eventual suscripción del contrato.

14) Que, en línea de lo anterior, resulta procedente dar aplicación a la regla contenida en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia, conforme a la cual la Empresa deberá proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación respecto de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje dentro del orden de elegibilidad definitivo.

15) Que, de igual forma, la Empresa deberá elaborar y comunicar el informe correspondiente a la verificación de los requisitos necesarios para la contratación, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y contradicción. Dentro del término establecido para tal efecto, el oferente podrá presentar las observaciones, aclaraciones y/o precisiones a que haya lugar, las cuales deberán ser analizadas y resueltas previamente a la adopción de la decisión correspondiente respecto de la aceptación de la oferta que resulte procedente.

16) Que, en ese sentido, y en estricta aplicación de las reglas previstas en los Términos de Referencia, el Comité de Análisis de Ofertas procede a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y demás requisitos necesarios para la contratación respecto de la propuesta presentada por **APEX MULTISERVICE S.A.S**, quien ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad definitivo, con el propósito de determinar si acredita integralmente las condiciones exigidas para la eventual suscripción del contrato.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila.lineatransparencia.com

II. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA QUE OCUPÓ EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026

En este acápite, el integrante del Comité de Análisis de Ofertas procede a verificar y analizar cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico exigidos previamente en los términos de referencia, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos para el proceso de selección.

PROPONENTE	**APEX MULTISERVICE S.A.S**		
REQUISITOS JURÍDICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL	X		
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE			X
CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS			X
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X		
REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – PÓLIZA DE SEGUROS		X	
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Verificado		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Verificado		
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL	Verificado		
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Verificado		
REDAM	Validado		
CÉDULA DE CIUDADANIA	X		
AUTORIZACIÓN - CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Verificado		
AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA	X		
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR			X
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	X		
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Verificado		

OBSERVACIONES: Una vez efectuada la verificación de la documentación aportada, se evidencia que el proponente evaluado no acredita el cumplimiento integral de los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los términos de referencia de la INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026.

En consecuencia, y sin perjuicio de la oportunidad de subsanación prevista en el proceso de selección, el proponente presenta las siguientes observaciones:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – PÓLIZA DE SEGUROS:** El proponente allega la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada del respectivo comprobante de pago de la prima y del clausulado de la póliza debidamente suscrito. No obstante, el valor asegurado de la garantía no corresponde al porcentaje exigido en los términos de referencia.

   En efecto, el literal b) del numeral 3.4.9 de los términos de referencia establece que la garantía de seriedad de la propuesta deberá constituirse por un valor equivalente al doce por ciento (12%) del valor de la propuesta económica, cuando el oferente sea una empresa diferente a una Mipyme, o no corresponda a emprendimientos y empresas de mujeres, ni a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

   De acuerdo con la verificación efectuada y con lo consignado en el Acta de Elegibilidad de fecha veintiuno (21) de agosto de 2026, el proponente evaluado no acreditó la condición de Mipyme, ni de empresa o emprendimiento de mujeres, ni de empresa o emprendimiento de personas con discapacidad. En consecuencia, le resulta aplicable el porcentaje del doce por ciento (12%) establecido para la garantía de seriedad de la propuesta.

   Por lo anterior, al encontrarse que el valor asegurado en la póliza allegada no corresponde al doce por ciento (12%) del valor de la propuesta económica, la garantía presentada no se ajusta a la exigencia prevista en el literal b) del numeral 3.4.9 de los términos de referencia, situación que deberá ser objeto de la correspondiente subsanación dentro del término establecido para tal efecto.

II. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA QUE OCUPÓ EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026

Continúa la verificación de los requisitos de carácter técnico de la propuesta presentada por:

- **APEX MULTISERVICE S.A.S** - NIT 901.978.747-9

Respecto de los requisitos de capacidad técnica exigidos por Electrohuila S.A E.S.P. en los términos de referencia en el numeral 3.6 -REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO, se encuentran los siguientes:

EXPERIENCIA

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente APEX MULTISERVICE S.A.S, se evidencia que se adjuntaros las respectivas actas de finalización o liquidación de los contratos ejecutados, por lo que se valida que el proponente cumple con dicho requisito por como lo establece los términos de referencia en el numeral 3.6.1., de la siguiente manera:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

- Acta de liquidación final de fecha 26 de diciembre de 2025, Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico No. 191/2025, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de apoyo logístico para el desarollo de actividades a todo costo en el marco de ejecución de LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA-ELECTROHUILA S.A E.S.P 2025, LA CARRERA 5K10 K ELECTRIFICADORA DEL HUILA-ELECTROHUILA S.A. E.S.P 2025 Y LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL LINIERO Y ENTREGA PROTOCOLARIA DEL PREMIO AMADEO LAMILLA DE LA ELECTRIFICADOA DEL HUILA-ELECTROHUILA S.A E.S.P. 2025*", suscrita entre la *Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y APEX MULTISERVICE S.A.S.*

- Acta de liquidación final de fecha 15 de diciembre de 2025, Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico No. 226/2025, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de apoyo logístico a todo costo para el desarrollo de las actividades en el marco del evento de Bienestar Laboral para la Integración de Navidad y Fin de Año con los Trabajadores de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., e inauguración de la "Granja Solar."*, suscrita entre Electrificadora *del Huila S.A. E.S.P. y APEX MULTISERVICE S.A.S.*

- Acta de Balance, Liquidación y Cierre Contractual, de fecha 10 de julio de 2026, Contrato de prestación de servicios No. 071/2026, cuyo objeto es : "*Prestar los servicios de apoyo logístico a todo costo de las actividades proyectadas en el Programa de Bienestar programadas para el primer semestre del año 2026 "La Energía que Nos Mueve", y el cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.*", suscrita entre Electrificadora *del Huila S.A. E.S.P. y APEX MULTISERVICE S.A.S.*

- - Acta de Balance, Liquidación y Cierre Contractual, de fecha 29 de julio de 2026, Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico y compraventa No. 152/2026, cuyo objeto es : "*Prestar los servicios de apoyo logístico a todo costo para la Conmemoración de los 79 años de vida institucional de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y compra de escudo conmemorativo de la empresa.*", suscrita entre Electrificadora *del Huila S.A. E.S.P. y APEX MULTISERVICE S.A.S.*

De conformidad a lo anteriormente expuesto, se verifica el cumplimiento del requisito previsto en el numeral 3.6.1. de los términos de referencia, por lo que **APEX MULTISERVICE S.A.S.** cumple con el requisito de experiencia exigido, desde la perspectiva técnica.

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
ele.trohuila@lineatransparencia.com

III. SÍNTESIS DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS HABILITANTES

En mérito de lo expuesto y con fundamento en el análisis integral, detallado y verificable de la documentación allegada por el proponente, así como en la revisión efectuada conforme a las disposiciones, requisitos y criterios establecidos en los términos de referencia del Proceso de INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026, el Comité de Análisis de Ofertas, en ejercicio de las funciones asignadas dentro del presente proceso de selección, procede a adoptar las siguientes determinaciones:

PRIMERO: Que la presente verificación y evaluación jurídica, económica, financiera y técnica se llevó a cabo en estricta observancia de las disposiciones establecidas en el Proceso de INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026, cuyo objeto consiste en *"Prestar los servicios de apoyo logístico a todo costo de las actividades proyectadas en el segundo semestre del programa de bienestar del año 2026 "la energía que nos mueve", el cumplimiento de la convención colectiva de trabajo vigente y otros eventos y/o actividades en el marco de la programación corporativa de Electrohuila S.A. E.S.P"*, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y debido proceso.

SEGUNDO: Que, como resultado del análisis integral, detallado y sistemático de la documentación allegada, se evidencia la necesidad de requerir al proponente **APEX MULTISERVICE S.A.S** para que proceda a subsanar los requisitos jurídicos mínimos habilitantes exigidos en los términos de referencia, de conformidad con las observaciones formuladas en la parte motiva del presente acto, dentro del término perentorio de un (1) día hábil siguiente a su notificación, so pena de incurrir en las causales de rechazo previstas en las reglas del proceso de selección y, en consecuencia, la imposibilidad de continuar en el mismo.

TERCERO: Que, en el evento en que el proponente no subsane dentro del término concedido, se procederá al rechazo de su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia.

CUARTO: Que el Comité de Análisis de Ofertas se reserva la facultad de requerir, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, la información, documentos, aclaraciones o subsanaciones que estime pertinentes, con el fin de garantizar la transparencia, legalidad y selección objetiva del proceso.

QUINTO: Que cualquier inconsistencia, falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente dará lugar a las consecuencias legales a que haya lugar, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, contractuales y/o legales correspondientes.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

SEXTO: Que las actuaciones subsiguientes deberán adelantarse conforme al cronograma de actividades establecido en los términos de referencia, garantizando el cumplimiento de cada una de las etapas del proceso.

SÉPTIMO: Que el presente resultado de evaluación deberá ser publicado en los medios dispuestos para el proceso, conforme a lo establecido en los términos de referencia y el cronograma de actividades, con el fin de que los interesados presenten las observaciones a que haya lugar dentro de los plazos perentorios y preclusivos allí señalados; en consecuencia, aquellas que se alleguen de manera extemporánea no serán objeto de trámite ni consideración dentro del proceso.

Del Comité de Análisis de Ofertas,

JUAN MIGUEL NUÑEZ CARDOSO
Comité Jurídico Evaluador

YURANY SANCHEZ CALDERON
Comité Técnico Evaluador

JOSÉ ANDRÉS ORTIZ URBANO
Comité Técnico Evaluador

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila	FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA	FT-AGA-01-017	
		Aprobación 01/11/2024	Versión 003

No. INVITACIÓN	PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS																
		Carta de presentación	Certificado existencia y representación legal	Autorización de junta directiva u órgano competente	Constitución de formas conjuntas	Certificado de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales	Rut	Garantía de seriedad				Declaración de origen de fondos	Certificados			Cédula de ciudadanía	Registro Beneficiarios Finales
								Valor amparado	Vigencia		cumple		Judiciales	Fiscales	Disciplinarios		
									Desde	Hasta							
EHUI-SGAL-051-2026	APEX MULTISERVICE S A.S	SI	SI	N.A	N A	SI	SI	$ 70.088 825,00	20/08/2026	20/01/2027	NO	SI	Verificado	Verificado	Verificado	SI	SI

No. INVITACIÓN	PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS												
		Verificación de medidas correctivas	Inscripción en el registro de proveedores	Certificado de NO Inhabilidades o Incompatibilidades	Certificado y validación REDAM (Anexar Registro)	OTROS								
						Empresa MIPYME	Incentivo Trabajadores con Discapacidad	Certificado para emprendimiento y empresas de mujeres	Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Validación inhabilidades por delitos sexuales	Definición de la Situación Militar	Compromiso Anticorrupción	Invitación a presentar Oferta	Autorización para la debida diligencia
EHUI-SGAL-051-2026	APEX MULTISERVICE S.A.S	Verificado	Verificado	SI	Validado	NO	NO	NO	SI	Validado	N.A	SI	SI	SI

Convenciones:
1. Marcar SI o NO dependiendo si cumple o no.
2. Si no aplica, marcar N A.
3. En caso de que se exijan otros documentos jurídicos, diligenciar las otras casillas.
Notas:

Que, la presente verificación jurídica es acorde con los parámetros exigidos en la Invitación Privada N° EHUI-SGAL-051-2026.

Que, así las cosas, NO se habilita jurídicamente la oferta presentada por el proponente **APEX MULTISERVICE S.A.S**, toda vez que se encuentran pendientes de acreditación y/o subsanación algunos de los requisitos jurídicos mínimos habilitantes, conforme a las verificaciones efectuadas por el Comité de Análisis de Ofertas. En tal sentido, se evidencia la necesidad de requerir al proponente APEX MULTISERVICE S A.S para que proceda a subsanar los requisitos jurídicos mínimos habilitantes, de conformidad con las observaciones consignadas en la parte motiva del informe. Para tal efecto, se concede al proponente un termino perentorio de un (1) día hábil, contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación o notificación del presente informe, según corresponda, para que allegue la documentación y/o información requerida, en las condiciones y términos establecidos por ELECTROHUILA S A. E.S.P., la cual será objeto de la correspondiente verificación por parte del Comité de Análisis de Ofertas.

FIRMA
NOMBRE: **JUAN MIGUEL NUÑEZ CARDOSO**

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
533167609

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	8y0sXXRZTIlhwhvkP128wA==		
Número de póliza	100086896	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS	Fecha de expedición	19/08/2026
Inicio de vigencia Global	20/08/2026	Fin de vigencia Global	20/01/2027
Tomador	APEX MULTISERVICE SAS		
Asegurado	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA S.A. E	Valor asegurado	70.088.825,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE LA INVITACION PRIVADA NO.EHUI-SGAL-051-2026 , CUYO OBJETO ES:PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL AÑO 2026 LA ENERGÍA QUE NOS MUEVE, EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE Y OTROS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN CORPORATIVA DE ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE. EN LOS

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 20/08/2026	24:00 Horas del 20/01/2027	$ 70.088.825,00	$ 70.089,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301727463

PIB
15:59:28

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ÁPEX MULTISERVICE SAS identificado(a) con NIT número 9019787479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

. Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301728067

PIB
16:04:19

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE VALENTINA AVILA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1111122822:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 16:03:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019787479
Código de Verificación	9019787479260824160308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 16:04:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1111122822
Código de Verificación	1111122822260824160444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:08:51 horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de c
Apellidos y Nombres **AVILA LOPEZ ANGIE VALENTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ELECTRIFICA** con NIT **891180001-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régim hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el regist otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/08/2026 04:06:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1111122822** y Nombre: **ANGIE VALENTINA AVILA LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146283751** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:13 PM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1111122822**

Apellidos y Nombres: **AVILA LOPEZ ANGIE VALENTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

X9FD62EAVP

Pregunta d

¿ Cuánto es 7

0

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1111122822 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 18 agosto 2026, 7:19 pm

VER PDF

ACEPTAR

In

Di

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

telefónicas: (601) 390

ción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico: